



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2021
DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPEÑO “CENTRAL DE PUEBLOS
MOJEÑOS DEL BENI” BENI
(CPEM-B)**

La Paz, 18 de noviembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N° 279/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

**Ref. : INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE
CUENTAS GESTIÓN 2021 DEL PUEBLO INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINO "CENTRAL DE PUEBLOS
MOJEÑOS DEL BENI" (CPEM-B) BENI**

FECHA: La Paz, 18 de noviembre de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de la rendición de cuentas Gestión 2021, presentados por el pueblo indígena originario campesino "Central de Pueblos Mojeños del Beni" (CPEM-B) Beni.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución SP/TED-BENI N° 041/2019 de 20 de agosto de 2019, emitida Tribunal Electoral Departamental de Beni, se reconoce la personería jurídica del pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” con la sigla CPEM-B, para su participación y postulación de alcance Municipal, en los Municipios de Trinidad, San Ignacio, Loreto y San Andres del departamento del Beni, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2021, presentados por pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en el Acta de Reunión de aprobación del Informe de las Actividades realizadas

de la participación activa de la CEPM-B en las Elecciones del 2021 de la gestión 2021.

Con relación a la fecha de presentación de la rendición de cuentas Gestión 2021, fue presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 31 de agosto de 2022; dando cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 04/2022 de 12 de agosto de 2022 referido a la *presentación de Estados Financieros de la gestión 2021 y actas de Asambleas de aprobación del manejo económico de la gestión 2021*.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas sobre el manejo económico de la gestión 2021 del pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la *documentación remitida* por el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, se registra a Yolanda Alvarez Rossell como Delegada de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros de las Gestiones 2018 y 2019:



Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 020/2021	24/03/2021

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

Nota.- El pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, **no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2020**. Situación que se reportó mediante Informe TSE - UTF N° 015/2021 referido al Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, razón por la que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización ha tomado conocimiento de la documentación presentada por el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni el 31 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95° y 96° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a lo dispuesto en la actividad N° 75 del calendario electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, consistente en el *Acta de Reunión* de aprobación del *Informe de las Actividades realizadas de la participación activa de la CPEM-B en las Elecciones del 2021*”.

Al respecto, se informa que la documentación fue analizada y revisada estableciéndose que la misma es suficiente para evidenciar la rendición de cuentas de la Gestión 2021 relacionado a los ingresos y gastos correspondientes a la campaña electoral del pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni; sin embargo, corresponde recomendar que en futuros años electorales, la rendición de cuentas del manejo económico de la campaña electoral sea

presentado ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en el plazo definido en el Calendario electoral aprobado por Resolución de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, siendo obligatorio su cumplimiento.

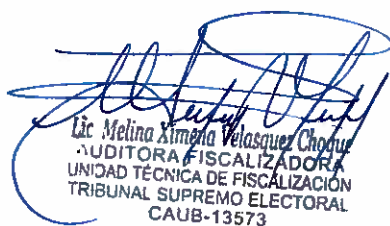
III. CONCLUSIÓN

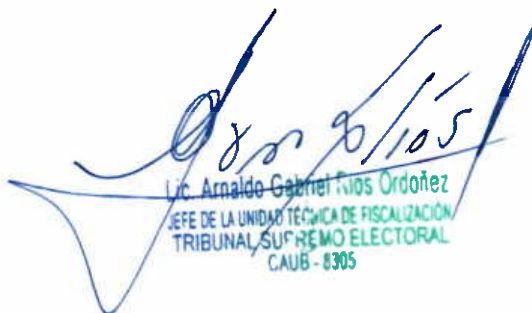
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, cumplió con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las organizaciones Políticas) Inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, habiendo remitido la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 y al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió su fiscalización.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.


Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573


Lic. Arnaldo Gabriel Flores Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. PIOC CPEM-B BN

